

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa.
Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.
Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Educación y Ciencia de Granada.

ANEXO

Un monitor por Residencia en turno de noche.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata al Sumario del BOJA núm. 16, del jueves 6 de febrero de 1997.

Advertida errata en el Sumario del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, del jueves 6 de febrero

de 1997, omitiéndose el correspondiente al contenido del segundo y tercer fascículo, procede incluir en la página 1.369, columna derecha, línea 9, lo que sigue:

Decreto 475/1996, de 22 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia.

Decreto 477/1996, de 22 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Caracterización.

Decreto 482/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Integración Social.

Decreto 483/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Obras de Hormigón.

Decreto 484/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial.

Sevilla, 10 de febrero de 1997.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 2/1997, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Eduardo Díaz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Eduardo Díaz Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP núm. 25943900/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 10 de enero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos

de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Eduardo Díaz Sánchez, NRP 25943900/35/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta

Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), efectuada a favor de don Luis Enrique Flores Domínguez.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) mediante Acuerdo Plenario de fecha 20 de enero de 1997, por la que se solicita deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Luis Enrique Flores Domínguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de fecha 5 de febrero de 1996, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a favor de don Luis Enrique Flores Domínguez, NRP 28871411/24/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 4 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

El artículo 17 de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario establece que, en representación de los intereses sociales, formarán parte del Consejo Social de la Universidad quince miembros, de los cuales cuatro serán libremente designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía entre personas de reconocido prestigio y experiencia en los ámbitos educativo, social, cultural, artístico, científico, político, económico o de la Administración.

Concluido el mandato de tres de los miembros designados en su día procede efectuar una nueva designación con objeto de que por el Organismo competente se disponga el correspondiente nombramiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 4 de febrero de 1997,

ACUERDA

Designar miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, de conformidad con el apartado 1.f) del artículo 17 de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario a:

- Doña Carmen Gago Bohórquez.
- Don José Antonio Gurriarán Llagrán.
- Don Joaquín Risco Acedo.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de enero de 1997, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza, a doña Carmen Gutiérrez Delgado.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.10 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a doña Carmen Gutiérrez Delgado.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros Titulares del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.